

entera relacion; dar parte a su Magestad de lo que havia, i que iria contra los Chichimecas, que llegaban a veinte i quatro Leguas de Mexico, i estaban de Guerra, i se quedaba aparejando, para irlos a allanar, i hacer entradas en otras Provincias mui ricas: i que havia ordenado el Audiencia, que fuese con el Peralmindez Chirinos, que era Hombre mui honrado, i cuerdo, i sus cargos eran ligeros, i se havia descargado mui bien de ellos. Quexabanse todos asperamente de los Obispos, porque se color de ser Protectores de los Indios, se entremetian en la jurisdiccion Real, i la vsurpaban: i que eran parciales del Marqués del Valle, i querian mal al Presidente, i Oidores, porque habiendo pedido Indios, no se los daban. Tambien se quexaban de los Frailes Franciscos, i decian, que la mucha devocion que tenían al Marqués del Valle, havia de ser causa de escandalo.

Lo que dicen contra los Obispos, i los Frailes.

CAP. IX. De lo que escrivan los Obispos contra Nuño de Guzmán, i contra el Audiencia de Mexico.



Os Obispos tambien escrivan al Rei: decian contra el Presidente, i Oidores, que era tanto el aborrecimiento que tenían al Marqués, que su nombre les enfadaba, i oír sus hechos, i sus cosas de qualquiera otra Persona de estimacion: tan olvidados estaban de si mismos, i de las Ordenes Reales; i que Nuño de Guzmán havia publicado, que el Marqués no bolveria a Nueva-España: i aunque bolviese, obedeceria a las Provisiones Reales que llevase, mas no las cumpliria: i que estaba ofendido de él, porque quando las diferencias con Estrada, havia dicho, que con treinta mil Indios, i docientos Caballos le hecharia de la Governacion de Panuco, como hizo a Francisco de Garay. Que les haviam pedido, i protestado, que se executasen las Ordenanças Reales, acerca del buen tratamiento de los Indios, i que no daban lugar a ello, respondiendo, que no convenia que se consultasen, i por esto no se remediaban los daños de los Indios, habiendo muerto,

Lo que escriven los Obispos contra Nuño de Guzmán, i contra el Audiencia.

Que no daba lugar a executar las Ordenanças, q tratan de el buen tramiento de los Indios.

en menos de tres Años, mas de quatrocientos mil de peste: i que si no se remediaba, se acabarian todos; i que los Oidores pedian Indios, i se los havian tomado, i los traian ocupados en hacer Huertas, i Molinos: i que havian propuesto, que el remedio era poblár las Cabeceras de las Provincias, de Lugares, con Alcaldes, i Regidores, para escusar los Esclavos: i que los Naturales no pudiesen vender sus Hijos, ni sus Hijas, como desde su Gentilidad lo vsaban, por qualquiera cosa liviana: i que no se herrásen, sin hacer primero grande examen. Que se proveiesen buenos Visitadores, porque los que havia, eran Criados de los Ministros: i eran robadores. Que no se sacasen Esclavos de la Tierra, porque demás de la falta, que en ella hacian, mudando de temple, i iendo por la Mar, se morian: i que si Nuño de Guzmán, que havia sacado de Panuco mas de quatro mil, continuaba así, presto destruiria la Tierra: i que havia el Audiencia entrado a gobernar, dando, i quitando Indios, que eran Condados, Marquésados, i Ducados: i que el Rei daba vn Titulo en vn Año, pero que aquellos Ministros daban doce en vn Mes, dando Repartimientos, i Provincias de a doce, veinte, i treinta mil Vasallos: i que aunque lo havian advertido, nada se remediaba, ni en todo, ni en parte.

Lo que escribe el Obispo, i los demás, que conviene para el buen tratamiento de los Indios.

Y que la eleccion de Alcaldes Ordinarios, que pedian, era por ser Señores absolutos de la Tierra, i lo mismo la revocacion del Capitulo de las apelaciones, i la facultad de dar Solares, Tierras, i Caballerias: i que Luis de Berrio fue proveido por Juez de la Provincia de los Çapotecas, por ser Pariente del Oidor Delgadillo, i havia hecho infinitas opresiones, i agravios; i aunque se acudia a pedir justicia, presentando informaciones, por las espaldas, que Delgadillo le hacia, no se pudo conseguir. Que al Capitan Francisco Maldonado, que por orden del Marqués hacia cinco Navios en la Mar del Sur, habiendo pedido favor para acabarlos, porque no se perdiesen, i ofrecido de servir en ellos, aunque pusiesen otro Capitan, no solo no le dieron recado, ni dexaron ir a Castilla, ni bolver a la Mar del Sur, sino que habiendole prendido, le cohecharon en dos mil ducados, en Oro, i Joias. Que del recogimiento de Tezcucó, que instituió el Marqués del Valle, adonde

Profigue lo que escrivan los Obispos al Rei, contra los Ministros.

vna

ij demum Exnates ea Civitatibus Reg num. acer no in gradu facili steterit, ubi minimum vium verneris, peneque cupido si bi vincti cauerit. Valer.

Lo que escriven otros al Rei, semejate a lo que los Obispos decian.

Salazar pone demanda a Estrada, i Salazar hecha mano a vn Puñal contra Altamirano, q defende a Estrada.

Quexas de Pedro de Alvarado, del Audiencia.

Pedro de Alvarado desafia a Salazar.

vna Muger vieja, Castellana, enseñaba las Hijas de los Indios Principales, i de alli salian casadas, vn Hermano del Oidor Delgadillo sacó dos Mugerres, entrando por las paredes, i las tenia en su casa, sin ningun escrupulo, ni verguença, i sin castigo; i que aunque se havia puesto diligencia para hacer otros dos Monasterios de Mugerres, i Recogimientos de Niñas, Hijas de Naturales, i de Castellanos, el Presidente, i Oidores lo havian estorvado, cuia ambicion, i avaricia havia llegado a tanto, que de Sepulturas de Indios, i por otras vias, despues que llegaron, havian sacado mas de sesenta mil ducados.

No eran solos los Obispos los que avifaban de estas cosas, porque fueron otros muchos los que las escriviéron, diciendo, que se movian por el celo del bien del Pueblo; i el Factor Gonzalo de Salazar, con la mucha amistad, que le hacia Nuño de Guzmán, en facandole de la Jaula, puso demanda en los Estrados, al Tesorero Estrada, de agravios, que pretendia, que le havia hecho; i porque le defendia, como su Abogado, el Lic. Altamirano, hechó mano en los Estrados a vn Puñal contra él, i acudio Nuño de Guzmán, i se le quitó: i no hubo otro castigo. Quexabáse D. Pedro de Alvarado, que no querian executar la orden, que havia llevado del Rei, para que tuviese en gobierno la Provincia de Chiapa, con la de Guatemala: i que esta, i otras muchas vejaciones hacian a los que sabian que guardaban lei al Marqués del Valle, i que él havia conquistado aquella Tierra: i con deseo de conquistar otra, havia traído Gente, i hecho otros gastos excesivos, i que se hallaba defraudado, porque no le executaban sus Cédulas Reales, poniendo impedimentos, i interpretandolas finiestramente: i que estas molestias le hicieron, dando tanta libertad a Gonçalo de Salazar, que se atrevia contra todos; por lo qual le desafió Pedro de Alvarado, conforme a como se permitian los Retos de Castilla. Decian los Obispos, que si no se atajaban estos escandalos, se aparejaban sediciones, de manera, que la Tierra se ponía en peligro: i que la visita que queria hacer Nuño de Guzmán, no era necesaria, sino que él la havia procurado por vna gloria, i porque en aquel Oficio estaba en el interin, i le parecia, que tenia poca

autoridad, no pudiendo hacer quanto deseaba: i que los Oidores se la daban de buena gana, para quedar solos en el Imperio. El Electo de Mexico decia, que Dios sabia, que no se movia, por no le haver querido dar los Diezmos, que le havian mandado dar, pues con el Habito Pastoral seria honrado, i estimado, i con vnas Alforjas sabia buscar la comida, i lo tendria por suma felicidad, sino por servicio de Dios, i de la honra del Rei, i de su conciencia: i que aquellos Ministros eran quien le vsurpaban su jurisdiccion, pues no podia hechar de la Tierra, ni castigar los Clerigos discolos, por favorecerlos el Audiencia, que llevaba el camino del Factor Salazar, que encarcelaba los Eclesiasticos: pedia a su Magestad el breve remedio de todo: aconsejaba embiar otros Oficiales del Hacienda de menos hinchacion, pues que aquellos iá estaban mui ricos.

Santa In-tencio de el Electo de Mexico.

CAP. X. Que se proveió Presidente, i Oidores nuevos, para la Real Audiencia de Mexico: i que Don Francisco Pizarro apercibia su viaje en Sevilla: i que se entendió en Panamá el despacho que llevaba.



AS cosas referidas pusieron al Consejo Real de las Indias en mucha perplexidad; porque quando pensaban, que tenían puesta buena orden en lo de Nueva-España, lo hallaron al revés, i que no solo no se havian guardado las Instrucciones Reales, pero que las havian executado al contrario, i a su voluntad: conociase clara la passion contra el Marqués del Valle, pues que el Presidente, i Oidores, en sus Cartas, no decian mas contra la recusacion, que por parte de el Marqués se les havia puesto, sino que havian determinado muchos pleitos contra él, i tenían otros conclusos: i que se havia hecho la recusacion, porque tenia pocos descargos, i por escusar, que las Partes no alcançasen justicia, ni menos el Procurador de Panfilo de Narvaez, i haviendo tomado Acompañados, se havia

En el Consejo se conoce la passion de la Audiencia. contra el Marqués del Valle.

116 dado por ninguna la recusacion: i asi bolyieron a proceder, i que embiaban la Residencia sin descargos, porque no los havia de tener buenos: cosa, que pareció estraña, embiar sus cargos, sin oírle, i haberse, que hablandole vna palabra en su favor, prendian a quien la decia; i queriendo el Consejo saber el fundamento que huvo, para darse tanta priesa en embiar estos Despachos, i a los Procuradores con ellos, se halló,

A Nuño de Guzmán, i al Audiencia pesaba de oír buenas nuevas de las Mercedes, que el Rei hacia al Marqués del Valle.

Yá era Presidente de el Consejo el Conde de Oforino.

Los cargos feos, que dieron los Oidores al Marqués del Valle, no se probaron.

Algunas cosas se proveen para el Audiencia de Mexico.

que sentian tanto las buenas nuevas, que corrian en Mexico, de la honra, que el Rei hacia al Marqués del Valle, i del buen despacho que esperaba, que se dieron priesa en embiar a estorvarlo, aunque los Regidores de Mexico venian só color de significar el inconveniente, que havia en la execucion de las Ordenanças de los Indios. Era iá Presidente del Consejo, el Conde de Oforino (como se ha dicho) porque el Cardenal de Osma iba con el Emperador a Italia, i solicitaba, que se tomase resolucion en estos negocios; i havien do hallado, demás de lo referido, que los Oidores, en llegando a la Vera-Cruz, siendo la orden, aguardar a Nuño de Guzmán, para ir juntos a Mexico, se entraron, siendo recibidos con pompa, i Arcos triunfales, consintiendo, que se dixese: *Benedictus, qui venit in nomine Domini*: i que procedian, no como Ministros del Rei, sino como el proprio Rei, como se hechaba de ver, en las cosas que proponian: i que la Relacion secreta que embiaban, era llena de passion; i aunque havia algunos cargos feos, no venian probados, ni las cuentas que les pedian, distintas, ni la relacion de los Indios clara, sino mui confusa, se entró en sospecha, que por propios intereses aconsejaban, que diesen los Indios en propiedad: i determinaron de hacer vna gran provision, i tanto mas, quando se oieron otras nuevas, que el Oidor Delgadillo havia embiado a Castilla tres mil Pesos de Oro, i vna India; i el dinero, aunque venia en nombre de su Hermano, se mandó embargar: i que la India se bolviese a su Tierra; i ordenaron, que si el Presidente, i Oidores tenian Indios, que no se les pagasen los salarios. Que con ocasion de la Pragmatica de los Juegos havian hecho hacer muchas denuncias: i porque desde el Dia, que el Marqués del Valle comenzó la Conquista de la Tierra, permitió el juego, para que los Soldados estuviesen alegres,

117 i recogidos en los Cuerpos de Guarda, como se vlabá en la Guerra; pues de lo contrario pudieran haver sucedido muchos inconvenientes: i que no mirando esto, havian executado al Marqués, i a otros muchos Conquistadores, en muchos militares de ducados, se proveió, que luego sobreesiesen en todas las execuciones, aunque fuesen de oficio, i a pedimento de parte, que huviesen dado, desde el dia que entraron en Mexico: i que lo que estuviere executado, se cobrase de las Personas a quien lo havian aplicado, i se pusiese en el Arca de las tres Llaves, hasta que se proveiese lo necesario, i que no devriesen en la Vera-Cruz los Navios, que venian a Castilla, como se entendia que lo hacian siempre, para saber quien venia, i quien escrivia, i proveer lo que les parecia, sino que dexasen a cada vno partir a su voluntad, con toda diligencia.

Mas porque maiores remedios convenia buscar para tan grandes abusos, el Consejo, con Consulta de la Emperatriz, que gobernaba en ausencia de el Emperador, acordó de mudar aquella Audiencia, i embiar nuevos Minitros, i a vn Governador de tan grande autoridad, i calidad, que no le moviese ambicion, avaricia, ni passion. Pareció que seria al proposito el Conde de Oropelá, o el Mariscal de Fromesta; pero no quisieron aceptar: hablóse a D. Manuel de Benavides; pero fue tanto lo que pidió de salario, i autoridad, que no se pudo tratar con él, i se propuso el cargo a D. Antonio de Mendoza: i aunque aceptó, pareció que no se podria despachar con la brevedad, que la necesidad pedia: i así, por la experiencia que se tenia de la prudencia con que gobernaba D. Sebastian Ramirez, Obispo de Santo Domingo, se le avisó que estuviere a punto para ir, quando los nuevos Oidores llegasen allí: i la Emperatriz, de su propia mano, le escribió, encargándole, que por su servicio se diese priesa, en dexar compuestas las cosas de la Isla Española, para que no se detuviese, porque el arrogancia, i los cohechos de los Criados, Parientes, Amigos, i Allegados del Presidente, i Oidores, i de los Escrivanos, i otros Oficiales, havia llegado a tanto, que no se podia comportar; i al Obispo de Badajoz, Presidente del Audiencia de Valladolid, se ordenó, que fuese mirando los Sujetos, que mas a proposito le pareciesen, para embiar por Oidores del Audiencia

Que el Audiencia de Mexico sobresea en todas las execuciones, aunque fuesen de oficio.

La Emperatriz gobernaba en ausencia del Emperador.

Determinanse de mudar el Audiencia de Nueva España, i acuerdase, que vaia a gobernar el Conde de Oropelá.

Escusase, i nombra otros.

Proveese por Presidente de Mexico al Obispo de Santo Domingo.

de Mexico, i al Marqués del Valle, que se detuviere en su palage, porque se hallaba por inconveniente, que hasta que huviese mudança en el Audiencia, entrase en Nueva-España, por quitar las ocasiones, que podian nacer de escandalos, aunque no se prometian de la prudencia de el Marqués, sino toda quietud: púsose toda la diligencia en buscar Sujetos para el Audiencia; i despues de haverlo bien mirado, fueron proveidos el Lic. Vasco de Quiroga, en lugar del Lic. Alonso de Parada, difunto; el Lic. Alonso Maldonado, en la plaça de Francisco Maldonado, tambien difunto; el Lic. Francisco de Zeynos, Fiscal del Consejo Supremo, en la plaça del Lic. Juan Ortiz de Matienço; el Lic. Juan de Salmerón, que se hallaba en la Corte, i havia venido de ser Alcalde Maior de Castilla del Oro, en lugar del Lic. Delgadillo: dieronsele a feiscientos mil maravedis de salario, i ciento i cinquenta mil de ajuda de costa, porque mejor se pudiesen sustentar.

Los nuevos Oidores, que van a Mexico,

El Capitan Don Francisco Piçarro lleva consigo quatro Hermanos suyos.

El Conde de Miranda herido en el Cerco de Mayá.

Francisco Piçarro despacha a Soldados a Tierra-firme.

El Capitan Francisco Piçarro se despidió de la Emperatriz, en Toledo, i de allí se fue a la Ciudad de Truxillo, su Patria, adonde se detuvo poco, porque no tenia mucho que gastar; i para salir dentro de los seis Meses que havia capitulado, le convenia hacer diligencia para levantar Gente, i aderezarse. Levó consigo quatro Hermanos, el principal Hernando Piçarro, Hombre de gentil persona, Hijo legitimo del Capitan Piçarro, Padre de todos, que murió en el Cerco de Maya, siendo Capitan General, i Visorrei de Navarra, Don Francisco de Çuñiga i Avellaneda, quarto Conde de Miranda, al qual en este Cerco, andando peleando en el asalto, dieron los Franceses vna pedrada en la boca, que le llevaron dos dientes, i a Juan Piçarro, i Gonçalo Piçarro, Naturales, como lo era tambien Francisco Piçarro, i a Francisco Martin de Alcantara, Hermano de Madre: juntó alguna Gente, i porque le pareció que convenia, que se supiese en Tierra-firme, que quedaba despachado, i de camino, para que no se hiciese novedad en su Conquista, despachó veinte Soldados en vn Navio, que llegaron a Nombre de Dios, en el fin de este Año: dieron nueva, que iba por Governador, i Adelantado Francisco Piçarro, de aquella Conquista, que intitulaban Nueva Castilla: cosa, que sintió mucho Diego de Al-

magro, i se quexaba libremente de Don Francisco Piçarro, diciendo, que le daba mal pago, i que poca honra era, para lo que se le debía, el Alcaidía de Tumbez: i que quando no se huviera fiado de su Amigo, i el Rei le conociera, i entendiera lo que havia gastado, i trabajado, no le hiciera menores mercedes, i que no queria compañía, ni amistad con nadie. Hernando de Luque, por la eleccion para el Obispado, que se havia hecho en su persona, estaba contento, procuraba de sofegarle: deciale, que suia era la culpa, pues tanto havia porfiado en la Jornada de Don Francisco Piçarro; pues fuera mejor, que huviera ido vn tercero, como él lo aconsejaba, pero que Francisco Piçarro llegaria, i le daria satisfaccion; i no aprovechando, i queriendo apartarse de todos, se fue a las Minas mui sentido. Hernando de Luque, para pagar los fletes de los que havian venido, buscó dimeros, i por medio de Nicolás de Ribera procuraba de sofegar a Diego de Almagro, diciendo, que la Compañia no estaba deshecha, i que D. Francisco Piçarro era tan honrado, que daria quanto tuviese a sus Compañeros, i en especial a quien mas debía, pues sin él, no se podia llevar adelante aquella Empresa, que por amor de Dios no los desamparase, que si algun hierro havia havido, que veria, que no se barria podido hacer mas, i que le ofrecia, que en todo se baria su voluntad. Diego de Almagro, que era Hombre bien acondicionado, i de generoso animo, se dexó persuadir, i dixo, que iria a Panamá, i que entre tanto se tratase bien a los que havian llegado de Castilla. Fue luego, i los habló bien, i proveió de Carpinteros de Ribera, que cortasen madera en el Rio de Lagartos, para adobar los Navios, para que quando llegase Piçarro, los hallase a punto. El Piloto Bartolomé Ruiz, que pretendia la Vara de Alguacil Maior de la Governacion, tambien se quexaba, poniendo por delante lo que havia ayudado, i trabajado; pero sofególe Diego de Almagro, que con todos tenia autoridad, i entendia en apereibir Gente, i Bastimentos, para que comiesen los que se aguardaban de Castilla. Llegaron las Nuevas de estas cosas a Nicaragua, i a otras Partes de las Indias, i estaban todos los Castellanos con la esperanza, que havia de ser aquella Conquista riquissima, aguardando como se encaminaba aquella Empresa, con la llegada de Don Francisco Piçarro, el qual en Sevilla solicitaba su partida: i allí se vió con el Marqués

Sentimiento de Diego de Almagro con D. Francisco Piçarro, por lo poco que havia negociado para él.

Quexas de Bartholomé Ruiz, por la poca merced, que se le hizo.

D. Francisco Piçarro solicitaba en Sevilla su partida.

qués del Valle, i dixose, que le prestò dineros, i aiudò para disponer el Via-ge; i la verdad es, que ellos eran grandes Amigos.

CAP. XI. De lo que se platicò en una Junta, que se tuvo en Barcelona, sobre el buen tratamiento de los Indios, i remedio de los abusos.



BA el Emperador caminando la buelta de Barcelona, à embarcarse para Italia, con fin de socorrer à la invasion, que Solimàn, Rei de Turcos, intentaba contra Ungria; i aunque el celo del bien de la Christiandad, le llevaba para tal efecto, no descuidaba en lo que convenia para el gobierno de el Nuevo Mundo, adonde se iba trabajando en la predicacion de la Fè, i constituyendo la Republica Espiritual, con grandísimo celo del servicio de Dios, à quien en todo se pedia favor, i ajuda, para encaminarlo mejor en su santo servicio: para lo qual, i atajar abusos, se havia usado de los remedios, que se han visto, no cesando de tratar con los maiores Letrados del Mundo, asi Teologos, como Juristas, sobre la conversion, i libertad de los Indios, i sobre su buen tratamiento, i las formas de sus Tributos; i sobre todo, lo demás para su doctrina, i conservacion, que era necesario, i para refrenar la licencia, è hinchagon de los Soldados, que como los que ponderaban mucho lo que les havia costado el allanar la Tierra, todo les parecia licito, oiendo siempre todas las razones, que por vna, i otra parte se decian: i vltimamente se hizo vna Junta en Barcelona, adonde intervinieron Personas gravissimas de los Consejos del Rei, i otros Religiosos, que platicaron diversos Dias sobre esta materia.

Nihil rite nihilque providentur homines, sine Deorum immortalum operum consilio honore auspicari. Plin.

Deciase por la parte de los Conquistadores, i Soldados, que se havia de tener consideracion para premiarlos de los trabajos, que haviam padecido, de hambre, peligros de la vida, i de ser comidos de los Barbaros, i otras crueldades, i trabajos, i miserias, quales ninguna Nacion de el Mundo jamàs padeció, por estender su Religion, i el Imperio de su Principe, sus Ar-

mas, su Lengua, i sus Costumbres, haciendo tan largos viages, con tanta constancia de animo, i poco gasto de la Real Hacienda; i que si el Rei los huviera favorecido, sin ocuparse en otras Empresas, mucho mas huvieran descubierto, i conquistado, sin perdonar à los cansancios, vigiliias, muertes, i temores de ser tan apretados de la hambre, que se comiesen vnos à otros, ni al calor, ni frio, andando en vivas carnes, sin las Armas necesarias, contra tanta multitud de Hombres: i que siendo, como eran, estas Gentes Barbaras, llenas de pecados de Idolatria, Sacrificios de Hombres vivos, comida de carne Humana: trato con el Demonio, Sodomia, muchedumbre de Mugerres, vicios de emborracharse, andar desnudos, sin conocer verguença, i otros, se havia de mirar, que por una parte el Demonio no los dexaba, ni dexaria jamàs, como por experiencia se via apartarse de ellos, ni su natural costumbre. Y que si los Castellanos no vivian entre ellos, teniendolos en sajecion, para inclinarlos à la santa predicacion del Evangelio, con buenos consejos, para que con su comunicacion aprendiesen sus Costumbres, i Policia, enseñandoles sus Grangerias, para que se aprovechasen de ellas, i ellos mismos no se sirviesen de Hombres, sino de Bestias, de que resultaba el provecho, que se ha visto, à toda Europa, enriqueciendo à Italia, Francia, Alemania, i otras Provincias, nunca serian de utilidad, ni en ellos haria fruto ninguno la persuasion de los Religiosos: pues andando solos en su Predicacion, sin Gente que los amparase, i asegurase, los mataban, i sacrificaban, à vnos publica, i otros escondidamente, sin que se pudiese averiguar quien lo hacia, para que se pudiese castigar; i que no dandose los Indios en Encomienda, para que viviendo de esta manera, entre ellos se hiciese el fruto, que se ha dicho, los Castellanos no podrian sustentarse: porque con qué sueldo, ò entretenimiento del Rei, ni de nadie se havian de mantener? i asi era claro, que havian de desamparar la Tierra, i perderse lo cultivado en la Religion, i en la Policia: aliende de que quando bien los Castellanos se retirasen à Pueblos de por sí, para vivir de Grangerias, i Labranças, demás, que de la misma manera podian vivir en su Naturalçca, pues por la gracia de Dios no era esteril, ni desierta, ni digna de ser olvidada, ellos no huvieran ido tan largos, i peligrosos viages, à padecer tanto, sin esperança de remuneracion; i era claro, que dexando à los Indios, se les havia de olvidar la Fè, i bolver à sus vicios, por las causas referidas, i otras, con que venia el Rei

Rei à perder el Estado: aliende, de que la maior parte de los Religiosos, que procuraban por los Indios, era mas por ser solos en el Imperio, i no tener quien les fuese à la mano en cosas Temporales.

Algunos Religiosos, i no de los primeros, que fueron testigos de lo que los Castellanos padecieron, i trabajaron, no ahondando el negocio, sino siguiendo su buen celo, considerando à los Indios tan desnudos de malicia en el animo, como andaban en el cuerpo, juzgando sus muestras exteriores de humildad, i servidumbre, i otras cosas, por muy propias del animo, no sabiendo, que demás de que eran capaces de qualquiera maldad, tenian corage para emprenderla, decian, que las razones de los Conquistadores, mas se encaminaban à robar, i oprimir los Proximos, que à tenerles compasion: i que era temor de Hombres, que solamente tenia por fin, su particular interese, posponiendo el servicio de Dios, del Rei, i de aquellas Gentes, que era bien publico, que aunque fuese posible, que el Rei perdiese su Señorio Real, i los Indios jamàs fuesen Christianos, no era inconveniente, que el Rei perdiese su Imperio, i ellos dexasen de ser Christianos, si havian de padecer muertes, i destruiciones; porque Dios tiene prohibido, que no se hagan males, para que vengan bienes, ni tiene dada licencia para ofrecer sacrificio, por grande que sea, con mezcla de qualquier pecado: i que no era verdadero el Título de los Conquistadores, de querer que se les diesen Encomiendas, para convertir, ò salvar los Indios, sino que lo tomaban por achaque, para robarlos, i despojarlos, i no predicarles la Fè, ni salvarlos, sino que antes el Rei seria Señor universal, muy mejor, i mas firme que entonces lo era, sobre aquellas Naciones, i tendria maiores Rentas: i que recibirian la Santa Fè, i serian buenos Christianos, i que podrian vivir, i estar en aquellas Partes muchos mas Castellanos, sin comparacion, que entonces, i que cesarian todos aquellos inconvenientes.

Oidas las razones dichas por ambas Partes, aunque los de la Junta confesaban el Señorio del Rei, caso que los Indios no se rebelasen: cosa, de que no se aseguraban, i que sus Rentas serian maiores: pues que llevando el Rei lo que se daba à los Encomenderos, era visto ser el provecho Real, maior, sin comparacion, i que los Indios gustarian de ello: pues era cosa averiguada, que en el tiempo de su Gentilidad pagaban doblado Tributo à sus Señores, i les

acudian cada hora con grandes servicios Personales, i tenian Leies rigurosissimas, i casi impossibles, como Gente tiranizada: negaban, que en ellos no se pudiese introducir la Fè, dexandolos en libertad, con sola la asistencia de los Religiosos, aunque fuese Gente mudable, ligera, è inconstante, enemiga de cuidado, i de trabajo, i dada à tantos vicios, i sollicitada del Demonio: i que lo que en vn Año se cultivaba, en vna hora se perdia, con tantos martirios de Religiosos: por lo qual pareció, que los Indios que no resistian con mano armada, por todo derecho, i ragon eran libres enteramente, i que no eran obligados à otro servicio Personal, mas que las otras Personas de estos Reinos: i que solamente debian de pagar los diezmos à Dios, siendo Christianos, si no se les hiciese remision de ellos, por algunos tiempos, i à su Magestad el Tributo que pareciese, que justamente se les debia imponer, conforme à su posibilidad, i calidad de las Tierras. Todo lo qual se debia remitir à los que gobernaban: i que los Indios no se encomendasen por via de Repartimiento, ni en otra manera, por los malos tratamientos que les hacian, siendo Hombres libres, è donde resultaba su consumacion: i que hasta que fuesen mas instruidos en la Fè, i fuesen tomando nuestras Costumbres, i algun entendimiento, i uso de vivir en Policia, no los diese el Rei por Vassallos à otras Personas, perpetua, ni temporalmente; porque se creia, que era traerlos à la servidumbre, i perdicion, no haciendose fundamento en las Ordenanças, Provisiones, i penas que se hiciesen en su favor; pues mostraba la experiencia, que las que hasta oi estaban hechas, aunque eran buenas, ninguna se havia guardado, ni bastaba proveimiento, para escusar sus malos tratamientos, poniendolos debaxo de sujecion, que no fuese del Rei.

Esta resolucion fue hecha en Barcelona; i aunque santa, i bien considerada, no se pudo executar; porque los Conquistadores alegaban, que el que tratase mal à los Indios, i excediese de las Ordenanças, fuese rigurosamente castigado: i que no por los pocos, que excediesen, havian de perder los que procedian bien, teniendo cuidado del enseñamiento, i conservacion de los Indios, tratandolos como à Hijos, i probando con manifestas razones, que se perderia la Religion, pues no podian ser instruidos en la Fè, ni ir tomando nuestras

Parecer de la Junta, sobre la sujecion de los Indios.

Lo que contra esta declaracion alegaban los Conquistadores.

Cof-